

ACTA NÚMERO DIECISÉIS. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las catorce horas del día uno de julio del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Alvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Milton Douglas Cortez, Director Suplente en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacquelin Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Solicitud de autorización de delegaciones en procesos de Licitación Competitiva para nombramiento de Panel de Evaluación de Ofertas, Comisiones Especiales de Alto Nivel, Administradores de Contrato u Orden Compra, Adendas/Enmiendas, revocación de

resultados, suscribir Contratos u Órdenes de Compra, modificaciones y prórrogas contractuales en procesos de Licitación Competitiva.

- IV. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa “Obras” No. CD-ASA-04/2024, denominada “Perforación de Pozo Profundo para la introducción de Agua Potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, Cantón San Francisco Dos Cerros, Distrito de El Paisnal, Municipio de San Salvador Norte, Departamento de San Salvador”
- V. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.

PUNTO TRES. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIONES EN PROCESOS DE LICITACIÓN COMPETITIVA PARA NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTA, COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL, ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN COMPRA, ADENDAS/ENMIENDAS, REVOCACIÓN DE RESULTADOS, SUSCRIBIR CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES EN PROCESOS DE LICITACIÓN COMPETITIVA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva, que tal como es de su conocimiento, en la sesión ordinaria anterior, celebrada el día veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, según consta en el Punto DIEZ del Acta número QUINCE de esa misma fecha, esta Junta Directiva otorgó diversas delegaciones a favor de su persona relacionadas con los diferentes métodos de contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, excepto en lo que se refiere a la Licitación Competitiva, cuya aprobación y adjudicación continúan siendo facultad de la Junta Directiva como máxima autoridad de la ASA.

No obstante lo anterior, a fin de optimizar tiempos y agilizar el desarrollo de los trámites y actos intermedios dentro de los procesos de Licitación Competitiva, con base a lo dispuesto en los artículos 12, 13, y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 21, 39, 85, 103, 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de la Junta Directiva que se le designe en su calidad de Presidente de la ASA, para que en los procesos de Licitación Competitiva que sean financiados con fondos provenientes del gobierno de El Salvador (fondos GOES), fondos propios, fondos de donación o por cualquier otra fuente de financiamiento, pueda realizar los actos siguientes: **a)** Aprobar y suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias a los documentos de solicitud, así como aquellas que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y de Comisiones Especiales de Alto Nivel, así como también, el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra que se generen en estos procesos; **c)** Dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; y **d)** Suscribir los Contratos u Órdenes de Compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así

también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP.

Continua exponiendo el ingeniero Castaneda Cerón, que a fin de mantener la agilidad de los procedimientos y que dichas actividades puedan ser desarrolladas sin dilaciones dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compras Públicas, es necesario que en caso de encontrarse en misión oficial, o impedido a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, las delegaciones otorgadas a su persona como Presidente de la ASA sean encomendadas a otro funcionario de la institución, por lo cual somete a consideración de la Junta Directiva, que dichas facultades sean delegadas a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva de la ASA, pudiendo por tanto suscribir los instrumentos resultantes de los procesos de Licitación Competitiva, y cualquier documentación legal y/o administrativa que permita la adecuada continuidad de los mismos.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 21, 39, 85, 103, 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:**

D) Designar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para que independientemente de la fuente de financiamiento, en los procesos de contratación por el método de Licitación Competitiva, pueda realizar los actos siguientes: Aprobar y suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias a los documentos de solicitud, así como aquellas que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y de Comisiones Especiales de Alto Nivel, así como también, el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra que se generen en estos procesos; **c)** Dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **d)** Suscribir los Contratos u Órdenes de Compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; y **e)** Dar por extinguidas las obligaciones contractuales generadas en estos procesos por la causal de mutuo acuerdo, prevista en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se estableciere contractualmente, a excepción de la caducidad, conforme a lo acordado por esta Junta Directiva en la sesión anterior. **II)** Autorizar y delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva, para que en los procesos de Licitación Competitiva, en caso de ausencia del ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, por encontrarse en misión oficial dentro o fuera del país, estar impedido a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda realizar las actuaciones previamente delegadas en el presente punto a favor del ingeniero Castaneda Cerón, pudiendo emitir los actos y suscribir cualquier instrumento o documentación legal y/o administrativa, a fin de mantener la continuidad de estos procesos de contratación realizados por la ASA. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA “OBRAS” No. CD-ASA-04/2024, DENOMINADA “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18, 39, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, emitieron el “INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA “OBRAS” No. CD-ASA-04/2024, denominada “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual consta en el Anexo 1 de la presente acta y que se generó en el proceso antes referido a fin de garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local, asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, y que el agua extraída sea apta para el consumo humano. Para la exposición del contenido del referido informe, concede la palabra a la licenciada Flora Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y miembro del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), quien manifiesta que dentro del período establecido se recibió un total de dos ofertas por parte de las sociedades **POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**

De acuerdo con dicho informe, en el “**CRITERIO 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO**”, las sociedades **POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, cumplieron con los requisitos de evaluación, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta; en el “**CRITERIO 2. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO**”, el oferente **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la presentación de parte de la documentación financiera requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas, que consistía en la “fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda”, de acuerdo a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, y no obstante haberse realizado la prevención respectiva, ésta no fue subsanada conforme a lo requerido, por lo que según lo dispuesto en la “Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación”, literal “C. Criterios y Metodología de Evaluación”, su oferta se excluyó del proceso de evaluación, considerando a la sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, como **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación de los criterios subsiguientes. Por su parte, la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, sí cumplió con la presentación de la documentación requerida, determinándose que obtiene un total de doce (12) puntos en la evaluación de la capacidad financiera.

Según lo expuesto en el informe antes mencionado, en el “**CRITERIO 3. OFERTA TÉCNICA**”, se evaluó primeramente lo relativo al personal del oferente, siendo éste aspecto de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación técnica ponderable, verificándose por parte del PEO que la Sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** cumple con lo requerido, por lo que se procedió a

realizar la evaluación técnica ponderable, para la cual se estableció un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, y un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos, para poder ser considerado en la evaluación económica, dando como resultado que para este criterio de evaluación la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo cincuenta y seis (56) puntos, por lo que se consideró ELEGIBLE para pasar a la evaluación de la oferta económica. Luego, para el **“CRITERIO 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA”**, la evaluación económica se realizó considerando la oferta de menor precio, a la cual le corresponderían 40 puntos, quedando las demás ofertas en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa. Es así que, conforme a lo detallado en el informe, la oferta presentada por la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V., al ser la única oferta económica considerada para evaluación, obtuvo un total de cuarenta (40) puntos.

En el Documento de Solicitud de Ofertas se estableció que la sumatoria de las etapas técnicas y económicas conforman el cien por ciento (100%) de la evaluación, para lo cual el oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el proceso de Contratación Directa. El resultado de todas las etapas de evaluación de las ofertas, según el informe del PEO, se detalla a continuación:

CRITERIO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO*	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIOS	No tiene puntaje	No tiene puntaje	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO	15.00 puntos	8.00 puntos La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los Oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	NO ELEGIBLE	12.00 puntos
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos	-----	56.00 puntos
CRITERIO 4	ANALISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa. bajo.	-----	40.00 puntos
PUNTAJE TOTAL (Criterio 3 y 4)				00.00 puntos	96.00 puntos

En tal sentido, de conformidad con lo indicado en su informe, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a la Junta Directiva **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE “OBRAS”** No. CD-ASA-04/2024, denominada *“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”* de forma total (ítems 1 y 2) a la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V., por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,000.00), IVA incluido.

En virtud de lo antes expuesto, la Junta Directiva, con base en lo establecido en los artículos 10, 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18, 39, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas, y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA: D)** Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas conforme al Anexo 1 de la presente acta y por ende, **ADJUDICAR** el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE “OBRAS”** No.

CD-ASA-04/2024, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de forma total (Ítems 1 y 2) a la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V., por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,000.00), IVA incluido; **II**) Instruir a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la ASA admitió las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos presentadas en la Tabla 1:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
1	RNRH-AUT-08-23-0124/Form#1737	AGRIZA, S.A. DE C.V.	Granja Guazapa	Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, distrito de Guazapa, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador	1 pozo	54.000,00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
2	RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440	César Cierra Rivas	Residencial Las Cascadas	Calle Las Cascadas, Residencial Las Cascadas, zona verde, distrito de Panchimalco, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador	1 pozo	12.000,00	Comercial
3	RNRH-AUT-03-23-0014	KIMBERLY-CLARK DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V.		Kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, Cantón Sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	4 pozos	294.000,00	Industrial
4	RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23	NH. DISTRIBUIDORA GENERAL, S.A. DE C.V. o NH. DIREG, S.A. DE C.V.		km. 35 Carretera Panamericana Suburbios Barrio Santa Lucía, Estación Puma Virgen de Fátima, distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán	1 pozo	5.400,00	Comercial

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
5	RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023	TEFEX, S.A. de C.V.	FINCA ARIZONA	km. 87 Carretera a Juayúa, Cantón La Unión, distrito de Juayua, municipio de Sonsonate Norte, departamento de Sonsonate	1 pozo	396.000,00	Industrial y comercial
6	RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023	AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Distribuidora San Miguel	Cantón El Jute, Lote "C", distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel	1 pozo	11.207,00	Comercial
7	RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23	INDUSTRIAS AQA, S.A. DE C.V.		kilómetro 33.5 carretera antigua a Zacatecoluca, lote 1, 2, 3, 22, 23, 24, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz	1 pozo	33.000,00	Comercial
8	RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23	I.U.S.A.,S.A.	Planta Potabilizadora de agua Industrias Unidas S.A.	Carretera a Cantón Dolores Apulo, km. 15 1/2, distrito de Ilopango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador	4 pozos	514.675,00	Industrial
9	RNRH-AUT-05-23-0057/#1150	SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. de C.V.		Kilometro 11 ½ Carretera Panamericana a Oriente, distrito de Ilopango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador	1 pozo	35.100,00	Industrial y comercial
10	RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11-23	A.A.A. ASALDEGUAY		Cantón Guayapa Abajo, distrito de Jujutla, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán	2 pozos	325.000,00	Consumo humano y uso doméstico

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas, en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia, disponibilidad, calidad y compatibilidad con el uso y aprovechamiento del recurso solicitado, así como el radio de interferencia con otras fuentes circundantes, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

No.	Referencia	Coordenadas de las fuentes	Código Pfafstetter (nombre de río principal)	Estado de explotación de la cuenca / Disponibilidad de la fuente	Interferencia con fuentes de mayor prioridad
1	RNRH-AUT-08-23-0124/FORM#1737	13.924520°, -89.185947°	9574744 (Río Guazapa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
2	RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440	13.631361°, -89.175306°	9575156 (Río Huiza)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
3	RNRH-AUT-03-23-0014	13.801739°, -89.363408° 13.800979°, -89.365983° 13.801818°, -89.363399° 13.803539°, -89.361774°	9574761 (Parte baja Río Sucio)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	SI (1 Fuente)
4	RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23	13.721667°, -88.919444°	9574732 (Río Quezalapa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
5	RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023	13.861340°, -89.729992°	9575172 (Río Grande de Sonsonate o Sensunapán)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
6	RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023	13.456921°, -88.159637°	9573855 (Río Grande de San Miguel)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
7	RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23	13.493873°, -89.066832°	9575152 (Río Comalapa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
8	RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23	13.700329°, -89.082762° 13.700150°, -89.080672° 13.699946°, -89.082968° 13.700123°, -89.080302°	9575149 (Río El Chagüite)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
9	RNRH-AUT-05-23-0057/#1150	13.700300°, -89.103033°	9575149 (Río El Chagüite)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO
10	RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11-23	13.7133°, -89.9720° 13.7135°, -89.9723°	9575182 (Sin nombre)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	NO

Con respecto al análisis de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales, el detalle y observaciones pertinentes se encuentran indicados en los Dictámenes Técnicos que componen el Anexo 2 de la presente acta.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitadas conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto,

bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, de acuerdo con el Anexo 2 de la presente acta.

Se hace constar a la Junta Directiva que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso público que establece la Ley; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 2 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 2 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-08-23-0124/FORM#1737**, para el pozo del proyecto Granja Guazapa ubicado en Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, distrito de Guazapa, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.924520° y Longitud Oeste -89.185947°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **54,000.00 m³** por un plazo de **5 AÑOS**.
2. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **César Cierra Rivas**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440**, para el pozo ubicado en Calle Las Cascadas, Residencial Las Cascadas, zona verde, distrito de Panchimalco, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.631361° y Longitud Oeste -89.175306°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **12,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.
3. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **KIMBERLY-CLARK DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-03-23-0014**, para los pozos ubicados en Kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, Cantón Sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1: Latitud Norte 13.801739° y Longitud Oeste -89.363408°**, **Pozo 2: Latitud Norte 13.800979° y Longitud Oeste -89.365983°**, **Pozo 3: Latitud Norte 13.801818° y Longitud Oeste -89.363399°**, **Pozo 4: Latitud Norte 13.803539° y Longitud Oeste -89.361774°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial, por un volumen total anual de **294,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
4. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **NH. DISTRIBUIDORA GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23**, para el

pozo del proyecto Estación Puma Virgen de Fátima ubicado en km. 35 Carretera Panamericana Suburbios Barrio Santa Lucía, Estación Puma Virgen de Fátima, distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Pozo 1: Latitud Norte 13.721667° y Longitud Oeste -88.919444°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **5,400.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.

5. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TEFEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023**, para el pozo del proyecto FINCA ARIZONA ubicado en km. 87 Carretera a Juayúa, Cantón La Unión, distrito de Juayúa, municipio de Sonsonate Norte, departamento de Sonsonate, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.861340° y Longitud Oeste -89.729992°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **396,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.
6. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023**, para el pozo del proyecto Distribuidora San Miguel ubicado en Cantón El Jute, Lote "C", distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.456921° y Longitud Oeste -88.159637°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **11,207.70 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.
7. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **INDUSTRIAS AQA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23**, para el pozo ubicado en kilómetro 33.5 carretera antigua a Zacatecoluca, lote 1, 2, 3, 22, 23, 24, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Pozo 1: Latitud Norte 13.493873° y Longitud Oeste -89.066832°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **33,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.
8. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **Industrias Unidas, Sociedad Anónima**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23**, para los pozos del proyecto Planta Potabilizadora de agua Industrias Unidas S.A. ubicado en Carretera a Cantón Dolores Apulo, km. 15 1/2, distrito de Ilopango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1: Latitud Norte 13.700329° y Longitud Oeste -89.082762°**, **Pozo 2: Latitud Norte 13.700150° y Longitud Oeste -89.080672°**, **Pozo 3: Latitud Norte 13.699946° y Longitud Oeste -89.082968°**, **Pozo 4: Latitud Norte 13.700123° y Longitud Oeste -89.080302°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **514,675.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.
9. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMERICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0057/#1150**, para el pozo ubicado en Kilometro 11 ½ Carretera Panamericana a Oriente, distrito de Ilopango, municipio

de San Salvador Este, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.700300° y Longitud Oeste -89.103033°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **35,100.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.

10. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO AGUA SALUDABLE DE GUAYAPA**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11-23**, para los pozos ubicados en Cantón Guayapa Abajo, distrito de Jujutla, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **pozo 1 Latitud Norte 13.7133° y Longitud Oeste -89.9720°, pozo 2: Latitud Norte 13.7135° y Longitud Oeste -89.9723°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano y uso doméstico por un volumen total anual de **325,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las catorce horas con treinta minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Mario César Guerra Alvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Milton Douglas Cortez
Director Suplente
Ministerio de Turismo

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Jacqueline Iveth Juárez Viana
Directora Propietaria
Ministerio de Salud

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva
de la Salvadoreña del Agua

ANEXO 1

INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE Contratación Directa Obras número CD-ASA-04/2024, denominado “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

Reunidos en las instalaciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), el 27 de junio de 2024, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de **Contratación Directa Obras No. CD-ASA-04/2024**, denominado “**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, nombrados según Punto Ocho, del Acta número Doce del año dos mil veinticuatro de sesión extraordinaria de Junta Directiva, de fecha 17 de mayo de 2024, a la máxima autoridad expresamos lo siguiente:

- 1. HABILITACIÓN DEL PROCESO Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE CONTRATACION DIRECTA Y NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO).** Que mediante el PUNTO OCHO, del Acta Número DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día 17 de mayo de 2024, se acordó aprobar la habilitación del inicio del proceso, así como el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-04/2024**, denominado “**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”; y además se Nombró como miembros del Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban del proceso de Contratación Directa “Obras” No. CD-ASA-04/2024, a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en su calidad de Coordinadora de la PEO; Ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Subdirectora de Programas y Proyectos; como designada de la Unidad Solicitante; Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas, Técnico de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Experto en la Materia; Licenciada Laura Susana Rodríguez Gámez, Técnica Legal de la Unidad de Compras Públicas, como Analista Jurídico; Licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Técnico Financiero, como Analista Financiero, e Ingeniero Daniel Alfonso Nery Maravilla, Especialista de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Analista de Razonabilidad de Precios, todos empleados de la ASA.
- 2.** Que dentro del plazo de recepción de consultas establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, en fecha 30 de mayo de 2024, se recibió consulta por parte de un proveedor registrado en COMPRASAL, por lo cual se emitió la Aclaración No. 1, la que fue comunicada en fecha 31 de mayo de 2024 a todos los proveedores participantes registrados en el sistema de COMPRASAL.

3. **RECEPCIÓN DE OFERTAS.** El día 05 de junio de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, de conformidad a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas del proceso de **Contratación Directa Obras No. CD-ASA-04/2024**, recibándose ofertas de los siguientes participantes:

No.	Nombre del oferente	Ítem que oferta	Monto total de la oferta (IVA incluido)
1	POWER DRILL, S.A DE C.V	Ítem 1 y 2	US\$85,000.00
2	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	Ítem 1 y 2	US\$86,000.00

4. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** De conformidad al documento de Solicitud de Oferta de la **Contratación Directa Obras No. CD-ASA-04/2024**, denominado **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, se estableció que el sistema de evaluación estará constituido de la manera siguiente:

Sistema de evaluación de ofertas

CUADRO DE PUNTAJE			
CRITERIO	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO	No tiene puntaje	No tiene puntaje
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO.	La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	
		15.00 puntos	8.00 puntos
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos
CRITERIO 4	ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es:
 [(menor oferta económica/oferta económica evaluada) * 40]

La sumatoria de las etapas técnicas y económicas conforman el porcentaje del 100%; para lo cual **el ofertante que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación total** se le podrá adjudicar el presente proceso de Contratación Directa o según convenga a los intereses de la ASA.

En caso de un empate en el puntaje total, para definir al ganador se considerará el menor tiempo de ejecución de la obra, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

CRITERIO 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple. La evaluación se ha realizado con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

En fecha 06 de junio de 2024, se remitieron prevenciones a la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V., relacionadas a la documentación legal, concediendo un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha prevención, siendo la fecha límite para subsanar hasta el día 13 de junio de 2024.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha 12 de junio de 2024, por parte de la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V.

La Analista Jurídico procedió a revisar que estuviera toda la documentación solicitada, determinando que esta información fue subsanada, por lo que del resultado final de la revisión de estos documentos se concluye que ambos ofertantes **CUMPLEN** y son **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación. (Ver anexo 1).

CRITERIO 2. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO.

Esta etapa consiste en la evaluación de los aspectos siguientes:

Revisión de la documentación financiera.

Revisión y evaluación de los documentos financieros, para lo cual en fecha 06 de junio de 2024, se remitieron prevenciones a las sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V.; y DAHO POZOS, S.A. DE C.V., relacionadas a la documentación financiera, concediendo un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha prevención, siendo la fecha límite para subsanar hasta el día 13 de junio de 2024.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha 11 de junio de 2024 por parte de la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V.; en la que presentaron información de “Informe de nombramiento, renuncia o sustitución de auditor fiscal para emitir dictamen e informe fiscal según Código Tributario o dictamen según Ley de Servicios Internacionales” de los años 2021 y 2022, cuando lo requerido es fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.



De lo anterior se determina que la sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, al no presentar la información tal como fue solicitada en el documento de Solicitud de Ofertas y la nota de prevención remitida **NO CUMPLE** con lo requerido. Por lo que de conformidad a la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación”, en el literal “C. Criterios y Metodología de Evaluación”, se excluirá su oferta, denominando al ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación.

La sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, presentó las subsanaciones en fechas 12 y 13 de junio de 2024.

De lo anterior el resultado obtenido es que la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado; en tanto que la sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, al no presentar la documentación tal como fue requerida, no cumple con lo solicitado en este Criterio de evaluación (ver anexo 2).

Capacidad financiera.

Tomando en cuenta la evaluación de la capacidad financiera, el resultado obtenido fue el siguiente:

La sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, no fue evaluada en su capacidad financiera por no cumplir con la presentación de la documentación financiera tal como fue requerido en el documento de Solicitud de Ofertas y nota de prevención remitida; en tanto que la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo doce (12) puntos en esta etapa de evaluación (Ver anexo 3).

El puntaje obtenido por la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, es superior al puntaje mínimo requerido que es de ocho (8) puntos, por lo que es considerada **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Técnica.

CRITERIO 3. OFERTA TÉCNICA.

Esta etapa está comprendida de la manera siguiente: Los oferentes deberán dar cumplimiento a todos los criterios del numeral 1.2.3.1. Personal del Contratista, y 1.2.3.2. Evaluación Técnica Ponderable del Documento de Solicitud de Ofertas.

En fecha 06 de junio de 2024 se remitieron prevenciones a la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, relacionadas a la documentación técnica presentada, concediendo un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha prevención, por lo que la fecha límite para subsanar fue hasta el día 13 de junio de 2024.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha 12 de junio de 2024 por parte de la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**

La designada de la Unidad Solicitante y el experto en la materia procedieron a revisar la documentación presentada, determinando que esta información fue subsanada, por lo que el puntaje obtenido fue el siguiente:

- **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** obtiene una puntuación de cincuenta y seis (56) puntos de los 60 puntos máximos en esta evaluación, por lo que se considera **ELEGIBLE** por sobrepasar el puntaje mínimo requerido de 40 puntos. (ver anexo 4).

Debido a lo anterior, se determinó que la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, se considera **ELEGIBLE**, para continuar en el proceso de Evaluación de la Oferta Económica.

CRITERIO 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA-

La evaluación Económica se realizará considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderán hasta 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de oferta económica} = \frac{\text{Propuesta del costo más baja}}{\text{Propuesta del costo del ofertante}} \times 40 \text{ puntos} =$$

De lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

No.	Nombre del oferente	Oferta por ítem	Monto por ítem (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)	Puntaje obtenido
1	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	TOTAL ÍTEM 1	\$50,000.00	\$86,000.00	POR SER LA ÚNICA OFERTA ECONOMICA EVALUABLE OBTIENE 40 PUNTOS
		TOTAL ÍTEM 2	\$36,000.00		

Razonabilidad de Precios de la Oferta

De conformidad a los precios ofertados por los participantes el Analista de Razonabilidad de Precios, ha verificado que estos son competitivos, y se encuentran dentro de los precios de mercado por lo que se considera que son razonables a las actuales condiciones de mercado. (Anexo 6)

5. RESULTADO FINAL. El resultado de todas las etapas de evaluación es el siguiente:

CRITERIO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO*	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIOS	No tiene puntaje	No tiene puntaje	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO	15.00 puntos	8.00 puntos La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los Oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8)	NO ELEGIBLE	12.00



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

CRITERIO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO*	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
			puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES		
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos	-----	56.00 puntos
CRITERIO 4	ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa. bajo.	-----	40.00 puntos
PUNTAJE TOTAL (Criterio 3 y 4)				00.00 puntos	96.00 puntos

6. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN.

En base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Compras Públicas, y el documento de Solicitud de Ofertas en la “Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación”, letra “C. Criterios y Metodología de Evaluación”, del proceso de la **Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-04/2024**, denominado **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, el Panel de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:**

Adjudicar el proceso de Contratación Directa Obras No. **CD-ASA-04/2024** a favor de la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, de conformidad al siguiente detalle:

No.	Nombre del oferente	Oferta por Ítem	Monto por ítem (IVA Incluido)	Monto total (IVA incluido)
1	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	TOTAL ÍTEM 1	\$50,000.00	\$86,000.00
		TOTAL ÍTEM 2	\$36,000.00	

Así nos expresamos los firmantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente informe, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos. En el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a los 27 días del mes de junio de 2024.

F
Lcda. Flora Argentina Villatoro de Flores
Jefe de Unidad de Compras Públicas
Coordinadora PEO

F
Lcda. Laura Susana Rodríguez Gámez
Técnico Legal de la UCP
Analista Jurídico



F

Ing. Patricia Lorena Argueta de Rivera
Subdirectora de Programas y Proyectos
Designada de la Unidad Solicitante

F

Arq. José Vladimir Martínez Villegas
Técnico de la Subdirección de
Programas y Proyectos
Experto en la Materia

F

Ing. Daniel Alfonso Nery Maravilla
Especialista de la Subdirección de
Programas y Proyectos
Analista de Razonabilidad de Precios

F

Lic. Adrián Arturo Amaya
Técnico Financiero
Analista Financiero

ANEXO 1.

REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONA JURIDICA NACIONAL

No.	Documento	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente. (Fotocopia certificada por Notario)	N/A	CUMPLE
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Solvencia original de Tributos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Provisión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 5. DECLARACIÓN JURADA).	CUMPLE	CUMPLE
9	Datos Generales del Oferente, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 2.
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Cumplimiento de la documentación financiera solicitada:

No	EVALUACIÓN FINANCIERA	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.		POWER DRILL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	x		x	
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	x		x	
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	x		x	
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	x		x	
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	x			x
6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	x		x	
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	X		x	
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	x		x	

DAHO POZOS, S.A. DE C.V.

La información financiera presentada esta incompleta

Se le previno para que presentara:

- Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal 2021 con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, El contribuyente está obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente
- Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal 2022, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, El contribuyente está obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.
- Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.





El día 06 de junio de 2024 se envió nota de prevención solicitando la documentación no presentada otorgándoles 5 días hábiles para contestar.

Con fecha 12 y 13 de junio de 2024, **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** contesto en tiempo y forma cumpliendo con la presentación de la documentación financiera solicitada y es **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación.

POWER DRILL, S.A. DE C.V.

La información financiera presentada esta incompleta.

Se le previno para que presentará:

Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, El contribuyente está obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.

El día 06 de junio de 2024 se envió nota de prevención solicitando la documentación no presentada otorgándoles 5 días hábiles para contestar.

Con fecha 11 de junio presentaron información de informe de nombramiento, renuncia o sustitución de auditor fiscal para emitir dictamen e informe fiscal según código tributario o dictamen según ley de servicios internacionales de 2021 y 2022.

POWER DRILL, S.A. DE C.V. NO PRESENTO Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario por lo que incumple con la presentación de la documentación financiera solicitada y es **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación.

AS

ANEXO 3

La evaluación financiera tiene un puntaje de 15 puntos, y se tuvieron los resultados siguientes:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (máximo 15 puntos)	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5	5	----
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4		
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2		
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1	4	----
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3		
	Mayor que 5%	4		
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1	1	----
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2		
	Mayor que 0.25 y menor que 0.75	3		
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3	2	----
	Mayor 1 y menor que 2	2		
	Menor que 1	0		
Resultado			12 PUNTOS	----

Los índices financieros por evaluar son los siguientes:

I-	INDICE DE LIQUIDEZ:			
	Razón de prueba del ácido	=	$\frac{\text{Activo circulante} - \text{inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.				
II-	INDICE DE RENTABILIDAD			
	Rendimiento sobre el patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$	=
Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.				
III	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:			
	Razón endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}}$	=
Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.				
IV	INDICE DE SOLVENCIA:			
	Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.				



De acuerdo con los resultados obtenidos **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo **12.00 PUNTOS**, superando el puntaje mínimo requerido, por lo tanto, es **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación.

POWER DRILL, S.A. DE C.V.

No se evaluó porque la información financiera presentada esta incompleta

Y para efectos de formar parte de la evaluación del proceso CONTRATACION DIRECTA “OBRAS” No. CD-ASA-04/2024 DENOMINADO “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

af



ANEXO 4 EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.

Luego de haber recibido las propuestas de ofertas Técnica-Económica del proceso de Contratación Directa “Obras” CD-ASA-04/2024 denominada: “**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, habiéndose presentado dos propuestas de oferta por las empresas **POWER DRILL, S.A DE C.V** y **DAHO POZOS, S.A DE C.V**, se procedió a realizar la evaluación técnica.

En vista que la sociedad **POWER DRILL, S.A DE C.V.**, no supero los requisitos necesarios para ser considerado elegible en los aspectos de la situación financiera, no será evaluado en su oferta técnica, en tanto la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** cumplió con los requisitos obligatorios en las etapas de revisión de documentación legal y administrativa, así como financiera, por lo tanto, es considerado elegible para realizar la evaluación técnica de su oferta.

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presenta el Informe de Evaluación técnica de Oferta. La evaluación técnica de acuerdo con los requerimientos descritos en el documento de solicitud se encuentra dividida en dos etapas:

- a) Evaluación del personal del contratista la cual es de estricto cumplimiento
- b) Evaluación técnica ponderable con un mínimo de cumplimiento hasta 40.00 puntos

Luego de realizar una revisión de las ofertas con fecha 06 de junio del presente, se procedió a realizar la solicitud de aclaraciones subsanaciones y ampliaciones de información a las empresas, referente a las constancias laborales del personal clave propuesto, otorgándoles un plazo de hasta cinco días hábiles.

De acuerdo con la información presentada inicialmente y con las aclaraciones recibidas con fecha 12 de junio del presente, se procedió a iniciar la evaluación técnica, los resultados se presentan en tabla de la evaluación de la OFERTA TÉCNICA siguiente:

a) Personal del Contratista:

Documentación por presentar: Currículo Vitae de la persona que proponga como gerente de obra, jefe de obra, copia de título universitario y del carné del Registro de Profesionales ante el Ministerio de Vivienda o su equivalente para personas extranjeras; constancia(s) de los trabajos realizados extendidas por los contratantes; documentos probatorios, copia de contratos y cualquier otra documentación probatoria de su experiencia.

No.	DESCRIPCIÓN	DAHO POZOS, S.A DE C.V	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Personal Técnico por evaluar Ingeniero Civil o profesión similar, para el cargo de Gerente de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de infraestructura general	Cumple, siendo que en la pág. 20 de su oferta, propone al Ing. Asdrúbal Domínguez, Ingeniero industrial con más de 3 proyectos como gerente de obra en construcción de infraestructura general.	

No.	DESCRIPCIÓN	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	Personal Técnico por evaluar		
1.2	Ingeniero Civil o profesión similar, para el cargo de jefe de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados de jefe de obra de infraestructura general.	<p>Se realizaron prevenciones siendo que inicialmente el oferente no adjunto las constancias que comprueben la experiencia del personal propuesto, por lo que con fecha doce de junio se recibió la documentación de respaldo, el oferente presentó cinco constancias, por medio de actas de recepción de trabajos realizados a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA) en calidad de Gerente de Proyecto.</p> <p>Cumple, siendo que en la pág. 20 de su oferta, propone al Ing. Manuel Cabrera, Ingeniero Civil con más de 3 proyectos como ingeniero residente de obra en construcción de infraestructura general.</p> <p>Se realizaron prevenciones dado que inicialmente oferente no adjunto a su oferta constancias que comprueben la experiencia del personal propuesto, por lo que con fecha doce de junio del presente, la empresa presentó dos constancias para justificar la experiencia del Ing. Manuel Cabrera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una nota firmada por LaGeo donde detalla que ha participado como ingeniero residente en cuatro proyectos de perforación. 2. Una carta de referencia laboral firmada y sellada efectuada por la Universidad Evangélica de El Salvador en la que detalla que el Ing. Cabrera ha participado como ingeniero residente en un proyecto. <p>Se señala que Manuel Cabrera ostenta experiencia como residente de proyectos.</p>	

Tomando como base lo establecido en los documentos de contratación donde se indica que “Únicamente los ofertantes que cumplan a totalidad los criterios de evaluación, se consideraran elegibles para proceder con la evaluación técnica ponderable de su propuesta, conforme lo establece el numeral 1.2.3.1 Personal del Contratista, que detalla: el anterior criterio es de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de oferta técnica ponderable, por lo que deberá obtener un resultado de CUMPLE.”

Luego de realizada la primera etapa de la evaluación de las ofertas técnicas, se concluye que el oferente **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los criterios de estricto cumplimiento siendo que subsano correctamente las prevenciones solicitadas.

b) Evaluación Técnica Ponderable.

De acuerdo con lo establecido en los documentos de evaluación se procedió a realizar la Evaluación técnica ponderable a la empresa DAHO POZOS, S.A. de C.V., tomando en consideración que para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación será de: **40.00 puntos**, en caso de no alcanzar este puntaje mínimo la oferta no se le podrá considerar para la evaluación económica y por lo tanto no se podrá adjudicar.

No.	Descripción	Puntaje	Comentario
1	Desarrollo Técnico de los Trabajos a realizar: descripción del Enfoque Técnico y Metodología, Programa de Trabajo y Organización del Personal propuestos en respuesta de esta solicitud de compra, recomendando a los oferentes describir a detalle las actividades a desarrollar, para poseer un mejor parámetro de puntaje en los criterios de elegibilidad.	6.00	
1.1	Enfoque Técnico y Metodología: se deberá presentar la descripción clara de los procesos a seguir en relación con lo solicitado. Hasta 4.00 puntos.	4.00	En la página 35 y 36 presenta enfoque técnico y la metodología.
1.2	Programa de Trabajo: se deberá proponer las actividades descritas en el Modelo de Plan de Oferta Económica (F9).	0.00	No presenta programa de trabajo en formato de MS Project, lo presenta en otro formato.

No.	Descripción	Puntaje	Comentario
	Formulario de Plan de Oferta Económica), en secuencia y tiempos lógicos conforme al alcance de lo requerido, su contenido y duración, ruta crítica, recursos a utilizar, costos, entre otros, debiendo presentar un Programa de Trabajo en formato de MS Project versión 2010 o anterior. Hasta 4.00 puntos.		
1.3	Organización del Personal. Hasta 2.00 puntos.	2.00	Presentan en la página 20 el formulario de asignación de personal al proyecto.
2	<p>Experiencia específica del Oferente: Se entenderá por experiencia específica del ofertante, la experiencia obtenida en el período comprendido de abril 2014 a abril de 2024 considerando los tipos de proyectos ejecutados en construcción y perforación de pozos, entre otros de similar naturaleza; comprobadas por medio de constancias, scan referencias, actas de recepción o cualquier documento de respaldo emitido por parte de instituciones privadas y/o públicas, nacionales o extranjeras. Nota importante: Las constancias de servicios prestados deberán ser presentadas en original o copia con sello y firma del emisor, se evaluará hasta un total de 4 constancias.</p> <p>Deberá estar registrada en ASA como empresa perforadora.</p> <p>En caso de no cumplir uno o más de los aspectos que a continuación se describen NO se tomará en cuenta para efectos de evaluación, si las constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son emitidas por clientes no vigentes a la fecha de la evaluación de ofertas técnicas • No pueden comprobarse su autenticidad. (Se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes en virtud de comprobar la autenticidad de las constancias). • Se presentan a nombre de persona natural o jurídica diferente al que presenta la propuesta de oferta. 	30.00	
2.1	Número de constancias de respaldo, de servicios prestados y/o contratos de obra con la ejecución de al menos 1 proyecto con un monto de construcción igual o mayor de \$75,000.00 y 1 proyecto con un monto de construcción igual o mayor a \$150,000.00 en los últimos 10 años.	9.00	
2.1.1	4 constancias de proyectos ejecutados; hasta 9.00 puntos		
2.1.2	3 constancias de proyectos ejecutados; hasta 6.00 puntos	9.00	
2.1.3	2 constancias de proyectos ejecutados; hasta 3.00 puntos		
2.1.4	1 constancia o menos de proyectos ejecutados; 0.00 puntos		
2.2	Valor acumulado de las constancias de servicios prestados y/o contratos ejecutados. (Se evaluará hasta un total de 4 constancias validadas, relacionadas al servicio requerido)	9.00	
2.2.1	Igual o mayor a \$225,000.01 dólares; 9.00 puntos		
2.2.2	Mayor a \$150,000.01 y hasta \$225,000.00 dólares; 6.00 puntos	9.00	
2.2.3	Igual a \$150,000.00 dólares; 3.00 puntos		
2.3	Servicios prestados en perforación de pozos de más de 100 metros (Se evaluará hasta un total de 4 constancias, relacionadas al servicio requerido).	12.00	
2.3.1	Las constancias presentadas de perforación de pozos de más de 100 metros se calificarán; 3.00 puntos por cada constancia.	12.00	De la página 10 a la 19 presenta cinco constancias con perforación de pozos de más de 100 metros, siendo estos los servicios prestados a: uno a Universidad Evangélica de El Salvador, uno a DESCO, S.A. DE C.V., uno a PAPULI, S.A., y dos a IVAN, S.A. DE C.V.
3	<p>Formación Académica del Personal de Dirección Clave Asignado al Proyecto: el personal mínimo con que deberá contar la empresa para la ejecución del proyecto es el siguiente:</p> <p>1 gerente de obra 1 jefe de obra.</p>	20.00	

No.	Descripción	Puntaje	Comentario
	Para la evaluación del personal clave deberá presentarse la información completa y comprobable según formato que contenga lo requerido.		
3.1	Gerente de Obra (a medio tiempo): profesional en Ingeniería Civil o carrera similar, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de infraestructura general, entre otras similares. Deberá presentar el Currículo Vitae y fotocopia de títulos obtenidos que lo acrediten del grado superior académico, enfatizando la experiencia en proyectos similares ejecutados, fechas de inicio y fin de los trabajos. Hasta 10.00 puntos.	10.00	
3.1.1	Experiencia igual o mayor a 5 proyectos; 10.00 puntos		En la pág. 20 de su oferta, propone al Ing. Asdrúbal Domínguez, Ingeniero industrial con más de 3 proyectos como gerente de obra en construcción de infraestructura general. Sin embargo, se hizo la prevención que el oferente no presenta constancias de los trabajos realizados por los contratantes. Con fecha doce de junio del presente, el oferente presentó cinco constancias, por medio de actas de recepción de trabajos realizados a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. (ANDA) en calidad de Gerente de Proyecto.
3.1.2	Experiencia igual a 4 proyectos; 5.00 puntos		
3.1.3	Experiencia en 3 proyectos; 3.00 puntos	10.00	
3.2	Jefe de Obra (a tiempo completo): profesional en Ingeniería Civil o carrera similar, con experiencia mínima en 3 proyectos de infraestructura gris de cualquier tipo, así como experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas, entre otras similares. Deberá presentar el Currículo Vitae y fotocopia de títulos obtenidos que lo acrediten del grado superior académico, enfatizando la experiencia en proyectos similares ejecutados, fechas de inicio y fin de los trabajos. Hasta 10.00 puntos.	10.00	
3.2.1	Experiencia igual o mayor a 5 proyectos; 10.00 puntos	10.00	En la pág. 20 de su oferta, propone al Ing. Manuel Cabrera, Ingeniero Civil con más de 3 proyectos como gerente de obra en construcción de infraestructura general. Sin embargo, se hizo la prevención que el oferente no presenta constancias de los trabajos realizados por los contratantes. Con fecha doce de junio del presente, la empresa presentó dos constancias para justificar la experiencia del Ing. Manuel Cabrera: 1. Una nota firmada por LaGeo donde detalla que ha participado como ingeniero residente en cuatro proyectos de perforación. 2. Una carta de referencia laboral firmada y sellada efectuada por la Universidad Evangélica de El Salvador en la que detalla que el Ing. Cabrera ha participado como ingeniero residente en un proyecto.
3.2.2	Experiencia igual a 4 proyectos; 5.00 puntos		
3.2.3	Experiencia en 3 proyecto; 3.00 puntos		
Puntaje total:		56.00	

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el apartado **1.4 CRITERIO CUATRO. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA** se procedió a realizar la evaluación económica la cual tiene una asignación máxima de CUARENTA PUNTOS (40) del total de la evaluación. La PROPUESTA ECONÓMICA se realizó atendiendo a los parámetros que se establecen a continuación:

- Se calificarán las propuestas en una escala de 0 a 40.
- A la oferta de menor precio, le corresponderá el puntaje máximo de 40 puntos.



c) Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de oferta económica} = \frac{\text{Propuesta del costo más baja}}{\text{Propuesta del costo del ofertante}} \times 40 =$$

Ofertante	Oferta económica presentada	Monto estimado a invertir publicado	Comentarios	Puntaje oferta económica
DAHO POZOS, S.A DE C. V	\$ 86,000.00	\$ 150,000.00	La propuesta de oferta económica es MENOR respecto al monto estimado a invertir publicado.	40.00

Cuadro Resumen General

A continuación, se presenta un Cuadro Resumen General de los ofertantes, en dónde se detalla el puntaje de la oferta económica y el puntaje de la oferta técnica para ejecutar la obra requerida por esta institución, siendo:

Ofertantes	Puntaje Oferta Técnica	Puntaje Oferta económica	Puntaje Total	Elegibilidad
POWER DRILL, S.A DE C. V	No Elegible	N/A	N/A	No Elegible
DAHO POZOS, S.A DE C. V	56.00 puntos	40.00 puntos	96.00 puntos	Elegible

Considerando el Criterio de Adjudicación detallado en el apartado **1.4 CRITERIO CUATRO. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA** “La sumatoria de las etapas técnicas y económicas conforman el porcentaje de 100 %; para lo cual la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso según convenga a los intereses de la ASA.” Se establece que la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** cuenta con un puntaje combinado de 96.00 puntos, habiendo superado la oferta técnica y económica, por un monto que asciende hasta la suma de \$ 86,000.00 dólares incluyendo IVA.

Recomendación de Adjudicación

Habiendo realizado la evaluación de las ofertas en cuanto a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, se determinó que el oferente **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.** cumple los requerimientos tanto de la evaluación del personal del contratista como la evaluación técnica ponderable, así mismo el precio que presenta su oferta económica se ha verificado que se encuentra dentro de los precios de mercado y la disponibilidad presupuestaria otorgada, por lo tanto se recomienda adjudicar de forma total el proceso de Contratación Directa “Obras” **CD-ASA-04/2024** denominada: **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a la sociedad **DAHO POZOS, S.A DE C.V** por un monto total de **OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86,000.00), monto incluye IVA.**

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

DAHO POZOS, S.A. DE C.V.

DAHO POZOS, S.A. DE C.V.					
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO.				
1.01	Movilización de equipos, combustibles, lubricantes, hechura de bodegas provisionales y desmovilización de equipos.	SG	1	\$5,490.86	\$5,490.86
1.02	Perforación de pozo en diámetro de 12¼".	M	170	\$237.11	\$40,308.70
1.03	Perfil litológico, en base a recuperación de muestras, según el Estudio Hidrogeológico.	SG	1	\$500.00	\$500.00
1.04	Registro Eléctrico	SG	1	\$500.00	\$500.00
1.05	Prueba de Permeabilidad por métodos de aire comprimido o bombeo y/o adomado provisional del agujero, según estabilidad de capas geológicas.	SG	1	\$1,500.00	\$1,500.00
1.06	Análisis Físico, Químico y Bacteriológico del agua, completo, incluyendo plaguicidas.	SG	1	\$1,200.00	\$1,200.00
1.07	Informe final de pozo de exploración que presente el proceso, resultados, producción y calidad del agua, análisis y recomendación si es o no factible continuar con la etapa siguiente del pozo de producción (de ser factible; presentar diseño del revestimiento del pozo).	SG	1	\$500.44	\$500.44
2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN/EXPLOTACIÓN				
2.01	Suministro y colocación del revestimiento de tubería lisa ciega 8" (diámetro exterior) roscada o extremo liso con acople, aleación acero al carbón, espesor mínimo 5/16", incluye cono de sedimentación. Que cumpla la norma ASTM-A- 53 Grado B (En el caso que el contratista haya optado por perforar el pozo exploratorio con un diámetro menor a 12¼", previo a esta actividad debe considerar la ampliación al diámetro mínimo establecido de 12¼").	M	100	\$125.00	\$12,500.00
2.02	Suministro y colocación del revestimiento de tubería ranurada (Rejilla) 8" (diámetro exterior) roscada o extremo liso con acople, aleación acero al carbón, espesor mínimo de 5/16", abertura 0.080" tipo persiana. Que cumpla la norma ASTM-A- 53 Grado B.	M	60	\$147.60	\$8,856.00
2.03	Prueba de verticalidad y alineamiento.	SG	1	\$100.00	\$100.00



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

ASA

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.04	Empaque para filtro artificial entre paredes del pozo y tubería: grava bien graduada sub redondeada, superficie lisa, lavada y clasificada en tamaños de 1/8 a 1/4 " para formar un estabilizador de formación, colocación y métodos convencionales.	SG	1	\$1,563.88	\$1,563.88
2.05	Limpieza y desarrollo de pozo (retro lavado, pistoneo (obligatorio) 10 horas como mínimo hasta asegurarse que no exista Bentonita en el exterior del pozo).	SG	1	\$7,580.12	\$7,580.12
2.06	Aforo: pruebas de bombeo preliminar. Etapa sucesiva escalonada (3 horas. La primera hora con el caudal anterior que se haya definido en el bombeo preliminar, la 2ª. con el doble del caudal anterior y la 3ª. hora con el doble del caudal anterior) Etapa de descarga a caudal constante de 72 horas mínimo. Medición de recuperación. mediación de recuperación.	SG	1	\$3,000.00	\$3,000.00
2.07	Análisis físico, químico y bacteriológicos del agua completa. Si en el primer examen los plaguicidas no están fuera de norma, ya no se incluirán en este segundo análisis (se tomará la muestra poco antes de terminar el aforo)	SG	1	\$1,200.00	\$1,200.00
2.08	Sello sanitario, compuesto por una lechada de cemento (agua/cemento) con proporción (1 bolsa de cemento/5 a 6 galones de agua), 6.00 m de espesor, deberá colocarse una delgada capa de arcilla plástica 0.30 m de espesor, para separación de cemento y filtro artificial y hechura de brocal y loseta concreto simple 1x1x0.20 metros.	SG	1	\$500.00	\$500.00
2.09	Desinfección del pozo con hipoclorito de calcio y colocación de tapadera temporal en tubería del pozo que deberá sobresalir de 0.30 a 0.40 mts. sobre el nivel del suelo.	SG	1	\$200.00	\$200.00
2.1	Informe final del pozo (que deberá contener lo especificado en numeral 2.4.16 de este documento) (Original y 2 copias en físico y 2 en digital en USB).	SG	1	\$500.00	\$500.00
	MONTO TOTAL OFERTADO				\$86,000.00



ANEXO 6 ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

De conformidad a proceso de Contratación Directa “Obras” **CD-ASA-04/2024** denominada: **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, se recibieron ofertas por las empresas DAHO POZOS, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., la cual se le ha realizado un Análisis de Razonabilidad de Precios, por lo tanto se detalla lo siguiente:

- POWER DRILL, S.A. DE C.V. presenta una oferta económica de \$85,000.00
- DAHO POZOS, S.A. DE C.V. presenta una oferta económica de \$86,000.00

Al realizar una comparación uno a uno de los numerales que comprenden el plan de oferta, entre las ofertas económicas de los oferentes en evaluación, estas presentan la misma tendencia de variabilidad económica.

A partir de lo anterior se razona lo siguiente:

La evaluación de la razonabilidad de precios resulta más clara desde una perspectiva técnica en función del monto total, en contraste con la revisión individual de los numerales que constituyen el plan de oferta. Siendo que, al analizar el costo total, se tiene en cuenta el panorama general de la propuesta.

El análisis de precios efectuado en abril de 2024 reflejaba las condiciones y variables económicas de ese momento; sin embargo, debido a la naturaleza y dinámica del mercado y las fluctuaciones en los costos de los insumos, dicho análisis ha quedado desfasado para la Evaluación Actual. Se resalta que las razones que causan estas fluctuaciones son las siguientes:

- Eficiencia Operativa: Tanto DAHO POZOS como POWER DRILL son empresas especializadas en la perforación de pozos y, debido a su experiencia y enfoque exclusivo en esta área, han optimizado sus procesos operativos, lo que resulta en una mayor eficiencia y reducción de costos.
- Competencia del Mercado: La competencia en el mercado de perforación de pozos puede haber incentivado a las empresas a presentar ofertas más competitivas para asegurar la adjudicación del contrato.

Por lo antes expuesto, se considera que los costos valorados por los oferentes para las obras relacionadas, desde un punto de vista técnico y valorando las condiciones actuales de las ofertas, son razonables. Por lo que la oferta económica presentada por las empresas DAHO POZOS S.A. de C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., económicamente se considera que son acordes a las necesidades reales del proyecto.

ANEXO 2

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO

Modalidad: Agrupamiento por condición similares

- Explotación de aguas subterráneas proyectada: <50% de la recarga acuífera potencial

Generalidades de las Solicitudes evaluadas

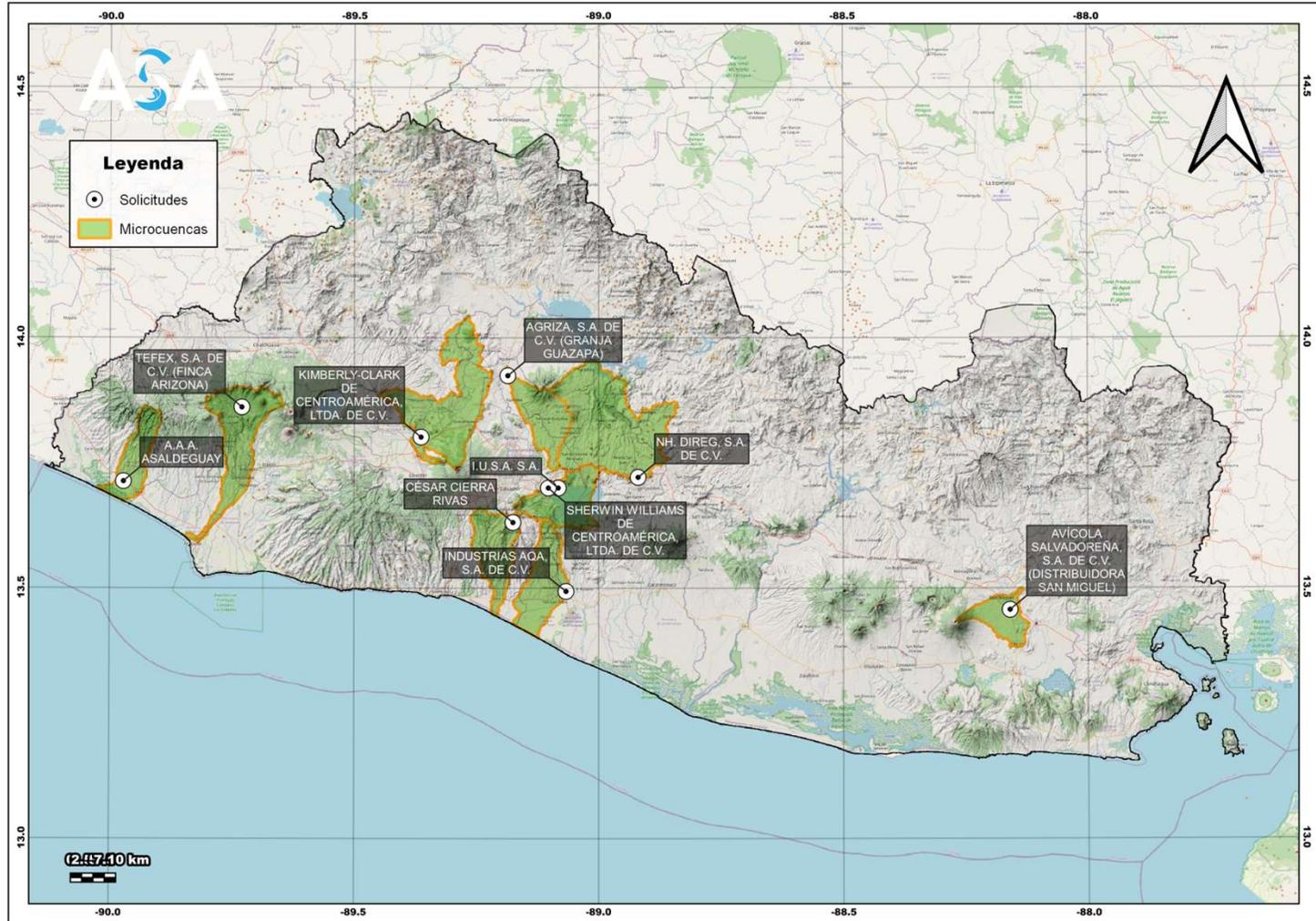
1-10

Referencia	Titular	Fuente(s)	Uso (s)	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Volumen Anual actual (m ³)	Volumen Anual adicional (m ³)
RNRH-AUT-08-23-0124/FORM#1737	AGRIZA, S.A. DE C.V. Granja Guazapa	1 pozo	Agrop. S.A.	54,000.00	24,534.00	29,466.00
RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440	César Cierra Rivas Residencial Las Cascadas	1 pozo	Com.	12,000.00	9,233.00	2,767.00
RNRH-AUT-03-23-0014	KIMBERLY-CLARK DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V.	4 pozos	Ind.	294,000.00	147,187.00	146,813.00
RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23	NH. DISTRIBUIDORA GENERAL, S.A. DE C.V. o NH. DIREG, S.A. DE C.V.	1 pozo	Com.	5,400.00	0.00	5,400.00
RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023	TEFEX, S.A. de C.V. FINCAARIZONA	1 pozo	Ind./Com.	396,000.00	159,032.00	236,968.00
RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023	AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Distribuidora San Miguel	1 pozo	Com.	11,207.00	7,016.00	4,191.00
RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23	INDUSTRIAS AQA, S.A. DE C.V.	1 pozo	Com.	33,000.00	18,427.00	14,573.00
RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23	I.U.S.A. S.A. Planta Potabilizadora de agua Industrias Unidas S.A.	4 pozos	Ind.	514,675.00	504,724.00	9,951.00
RNRH-AUT-05-23-0057/#1150	SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. de C.V.	1 pozo	Ind./Com.	35,100.00	24,246.00	10,854.00
RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11-23	A.A.A. ASALDEGUAY	2 pozos	Cons. Hum.	325,000.00	0.00	325,000.00

Ubicación e hidrología

1-10

10 proyectos ubicados en 9 microcuencas diferentes



Disponibilidad de agua, interferencia por bombeo

1-10

Referencia	Titular	Microcuenca	IE Actual	Vol adicional	IE proyectado	Cambio IE %	Interferencia fuentes mayor prioridad
RNRH-AUT-08-23-0124/FORM#1737	AGRIZA, S.A. DE C.V. Granja Guazapa	9574744 Río Guazapa	0.0673	29,466.00	0.0677	0.62%	NO
RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440	César Cierra Rivas Residencial Las Cascadas	9575156 Río Huiza	0.0355	2,767.00	0.0355	0.09%	NO
RNRH-AUT-03-23-0014	KIMBERLY-CLARK DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V.	9574761 Parte baja Río Sucio	0.4243	146,813.00	0.4254	0.24%	1 pozo
RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23	NH. DISTRIBUIDORA GENERAL, S.A. DE C.V. o NH. DIREG, S.A. DE C.V.	9574732 Río Quezalapa	0.0669	5,400.00	0.0670	0.03%	NO
RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023	TEFEX, S.A. de C.V. FINCA ARIZONA	9575172 Río Grande de Sonsonate o Sensunapán	0.0905	236,968.00	0.0918	1.43%	NO
RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023	AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Distribuidora San Miguel	9573855 Río Grande de San Miguel	0.1754	4,191.00	0.1755	0.07%	NO
RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23	INDUSTRIAS AQA, S.A. DE C.V.	9575152 Río Comalapa	0.0838	14,573.00	0.0840	0.22%	NO
RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23	I.U.S.A., S.A. Planta Potabilizadora de agua Industrias Unidas S.A.	9575149 Río El Chagüite	0.2167	9,951.00	0.2169	0.05%	NO
RNRH-AUT-05-23-0057/#1150	SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. de C.V.	9575149 Río El Chagüite	0.2167	10,854.00	0.2169	0.06%	NO
RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11- 23	A.A.A. ASALDEGUAY	9575182 Sin Nombre	0.0397	325,000.00	0.0442	11.24%	NO

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Recomendación

Otorgar las Autorizaciones para Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico según la tabla siguiente:

Referencia	Titular	Plazo	Volumen anual (m³)	Coordenadas
RNRH-AUT-08-23-0124/FORM#1737	AGRIZA, S.A. DE C.V. Granja Guazapa	5 años	54,000.00	13.924520°,-89.185947°
RNRH-AUT-07-23-0100/ Form #1440	César Cierra Rivas Residencial Las Cascadas	5 años	12,000.00	13.631361°,-89.175306°
RNRH-AUT-03-23-0014	KIMBERLY-CLARK DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V.	5 años	294,000.00	13.801739°,-89.363408° 13.800979°,-89.365983° 13.801818°,-89.363399° 13.803539°,-89.361774°
RNRH-AUT-09-23-0160/ fis 10/07/23	NH. DISTRIBUIDORA GENERAL, S.A. DE C.V. o NH. DIREG, S.A. DE C.V.	5 años	5,400.00	13.721667°,-88.919444°
RNRH-AUT-08-23-0128-FIS 11/07/2023	TEFEX, S.A. de C.V. FINCA ARIZONA	5 años	396,000.00	13.861340°,-89.729992°
RNRH-AUT-08-23-0143-FIS 11/07/2023	AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Distribuidora San Miguel	5 años	11,207.00	13.456921°,-88.159637°
RNRH-AUT-06-23-0066/ FIS 21-3-23	INDUSTRIAS AQA, S.A. DE C.V.	5 años	33,000.00	13.493873°,-89.066832°
RNRH-AUT-07-23-0116/FIS-28-04-23	I.U.S.A. S.A. Planta Potabilizadora de agua Industrias Unidas S.A.	5 años	514,675.00	13.700329°,-89.082762° 13.700150°,-89.080672° 13.699946°,-89.082968° 13.700123°,-89.080302°
RNRH-AUT-05-23-0057/#1150	SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. de C.V.	5 años	35,100.00	13.700300°,-89.103033°
RNRH-AUT-03-24-00040/FIS-09-11-23	A.A.A. ASALDEGUAY	5 años	325,000.00	13.713286°,-89.971989° 13.713501°,-89.972345°

Condiciones de estricto cumplimiento a los titulares de las autorizaciones 1-10

1. No sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado.
2. Macromedidor instalado. Registrar mensualmente las lecturas en Plataforma de Cánones.
3. Implementar medidas basadas en economía circular del agua.
4. Registro de niveles del acuífero en pozo de monitoreo.
5. Garantizar que se cumpla la calidad de agua para el uso solicitado, según la normativa vigente.
6. Dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descarguen. En el caso de verter a uno de los medios receptores regulados en la LGRH, solicitar a la ASA el permiso de vertidos.